

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015-2018

SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Que, el art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe Que el ejecutivo del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestren con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidad.

Que, el art. 17 del Código Orgánico Administrativo determina el principio de buena fe de los servidores públicos y las personas, adecuado al ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

Que, el art. 31 del Código ibídem determina el derecho fundamental a la buena administración pública, en concordancia con el art. 33 que dispone el debido procedimiento administrativo.

Que el art. 39 de la precitada norma legal, prescribe el respeto al ordenamiento jurídico y a la norma jurídica vigente.

Que, el Director Financiero Municipal pone en mi conocimiento el Oficio N° 140-A-DF-2018, en el cual expresa:

Por medio de la presente, en mi calidad de Director Financiero, y en virtud de la cancelación de la planilla # 01 y única del contrato de "Adecuación del Lote de Terreno y calles adyacentes con material pétreo de la Unidad Educativa del Siglo XXI en el Sector Las Garzas del Cantón Nobol", y acogéndome al Art. # 255 y 256 del COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización), solicito a usted me autorice un traspaso de la partida # 7.5.05.99 denominada Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras por el Valor de \$ 58.000,00 a favor de la partida # 7.5.01.05 denominado Obras Públicas de Transportes y Vías, las mismas que se encuentran en el mismo programa y en la misma área a ejecutarse.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes de ley

En uso de las Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias de las que me encuentro investida, expido la siguiente:

Resolución Administrativa:

1.- Autorizo al Director Financiero Municipal para que realice un traspaso de crédito disponible dentro de la Función Servicios Comunes del Programa 6 Otros Servicios Comunes de la partida # 7.5.05.99 denominada Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras por el Valor de \$ 58.000,00 a favor de la partida # 7.5.01.05 denominado Obras Públicas de Transportes y Vías Servicio Comunes.

3.- Que se notifique con la Presente Resolución Administración: a) Ing. Milton Alcívar Torres – Director Financiero b) Ab. Amado Muñoz L. – Procurador Síndico Municipal c) Ing. Jorcis Mora Bajaña – Contador Municipal d) Cpa. Juan Carlos Gutiérrez – Tesorero Municipal e) Pagina Web www.nobol.gob.ec.

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 20 días del mes de Febrero del 2018.

Sra. Mariana Jácome Álvarez
ALCALDESA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol